

Nombre del trámite o servicio: SOLICITUD DE CONSULTA DE SUBESPECIALIDAD PEDIÁTRICA	
Clave:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta.	Hospital del Niño y el Adolescente Morelense. Av. de la Salud #1 (antes camino viejo a Temixco). Col. Benito Juárez. Municipio de Emiliano Zapata, Morelos. CP. 62765 Tel. 362 11 70 Correo-e: hospital@hnm.org.mx
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Director de Unidad de Consulta Externa Correo-e: recepcion.consultaExterna@hnm.org.mx Tel. 362 11 70 Ext. 2820 y 8150
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Ninguna.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Padre o tutor del paciente que necesite agendar cita para un paciente en edad pediátrica (recién nacido hasta 16 años 11 meses).
Medio de presentación del trámite o servicio.	Se presenta el Padre o tutor del paciente con la indicación de un médico pediatra del Hospital del Niño Morelense o un pase directo de un Hospital de Segundo Nivel de Atención del Estado de Morelos, especificando la Especialidad.
Horario de Atención a la ciudadanía.	Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00.
¿Plazo máximo de resolución?	El mismo día se le entrega la cita para el día y la hora que el subespecialista tenga espacio en la agenda.
Vigencia.	No aplica.
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta.

<i>Documentos que se requieren</i>																																					
No.			Original	Copia																																	
1	<p>Indicación del médico pediatra del Hospital del Niño Morelense o pase directo de un Hospital de segundo nivel, especificando la Especialidad</p> <table border="1"> <tr> <td>Alergología</td> <td>Infectología</td> <td>Neuropediatría</td> </tr> <tr> <td>Anestesiología</td> <td>Psiquiatría</td> <td>Nutrición</td> </tr> <tr> <td>Audiología</td> <td>Rehabilitación</td> <td>Odontopediatría</td> </tr> <tr> <td>Cardiología</td> <td>Reumatología Pediátrica</td> <td>Oftalmología</td> </tr> <tr> <td>Cirugía pediátrica</td> <td>Urología</td> <td>Oncología</td> </tr> <tr> <td>Cirugía plástica</td> <td>Maxilofacial</td> <td>Ortodoncia</td> </tr> <tr> <td>Dermatología</td> <td>Nefrología</td> <td>Ortopedia</td> </tr> <tr> <td>Endocrinología</td> <td>Neonatología</td> <td>Otorrinolaringología</td> </tr> <tr> <td>Gastroenterología</td> <td>Neumología IC</td> <td>Pediatría</td> </tr> <tr> <td>Genética</td> <td>Neurocirugía</td> <td>Psicología</td> </tr> <tr> <td>Hematología</td> <td></td> <td>Tanatología</td> </tr> </table>		Alergología	Infectología	Neuropediatría	Anestesiología	Psiquiatría	Nutrición	Audiología	Rehabilitación	Odontopediatría	Cardiología	Reumatología Pediátrica	Oftalmología	Cirugía pediátrica	Urología	Oncología	Cirugía plástica	Maxilofacial	Ortodoncia	Dermatología	Nefrología	Ortopedia	Endocrinología	Neonatología	Otorrinolaringología	Gastroenterología	Neumología IC	Pediatría	Genética	Neurocirugía	Psicología	Hematología		Tanatología	1	
Alergología	Infectología	Neuropediatría																																			
Anestesiología	Psiquiatría	Nutrición																																			
Audiología	Rehabilitación	Odontopediatría																																			
Cardiología	Reumatología Pediátrica	Oftalmología																																			
Cirugía pediátrica	Urología	Oncología																																			
Cirugía plástica	Maxilofacial	Ortodoncia																																			
Dermatología	Nefrología	Ortopedia																																			
Endocrinología	Neonatología	Otorrinolaringología																																			
Gastroenterología	Neumología IC	Pediatría																																			
Genética	Neurocirugía	Psicología																																			
Hematología		Tanatología																																			
2	<p>En caso de que el médico tratante lo indique, se requerirá la apertura de expediente en el Hospital del Niño Morelense. En ese caso deberá acudir a Trabajo Social con los siguientes documentos: Para todos nuestros solicitantes que se encuentren inscritos en el Sistema del Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), ya no deberán presentar los documentos del numeral III por estar inscritos en este Sistema (ver excepciones). Apertura de Expediente en Trabajo Social con los siguientes Documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Acta de Nacimiento o Certificado de Nacimiento del paciente (en caso de ser recién nacido y no contar con Acta de Nacimiento). II. Cartilla de Vacunación del paciente. <ol style="list-style-type: none"> I. Credencial de elector de ambos padres o Tutor legal (si ambos padres o tutor legal está(n) registrado(s) en el sistema RUPA hacer caso omiso de este numeral; de lo contrario se deberá(n) presentar (se) el (los) IFE's del padre o madre no registrado(a), según sea el caso). III. Comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses). IV. Comprobante de ingresos (Talón de pago o solicitud de oficio de la presidencia municipal haciendo referencia a que se dedica la persona reciente (un mes)). V. Póliza de afiliación del Seguro Popular (en caso de contar con el programa). VI. Oficios de vigencia del IMSS e ISSSTE sellados por la Institución (entregados por Trabajo Social del Hospital del Niño Morelense). 		1																																		

<i>Costo y forma de determinar el monto:</i>	<i>Área de pago:</i>
<p>Dependiendo de la clasificación socioeconómica del paciente, Ver Archivo Anexo en formato Adobe PDF: <i>COSTOS_RETYS_Subespecialidad.pdf</i></p>	Caja de Consulta Externa del Hospital del Niño Morelense

Observaciones Adicionales:

La cita estará sujeta a la disponibilidad de la agenda del Subespecialista.
El costo dependerá del estudio socioeconómico y será aplicado bajo excepción según el reglamento para la determinación, aplicación y registro de las cuotas de recuperación por el organismo Descentralizado denominado Hospital del Niño Morelense, capítulo tercero artículo 8.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

La atención médica se ofrece de acuerdo a la agenda de citas que tienen los médicos subespecialistas. Dichas agendas se llenan diariamente con los pacientes que cumplen con los requisitos.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

- Ley de Creación del Organismo Público denominado Hospital del Niño Morelense Artículo 2º, Fracción III y Artículo 4º, Fracción I y IV.
- Reglamento para la Determinación, Aplicación y Registro de Cuotas de Recuperación por el Organismo en el Capítulo 3º, Artículos 7 y 8, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4454 de fecha 26 de abril de 2006.
- Procedimiento de Atención de Pacientes en Consulta Externa.
- Manual Interno del Servicio de Consulta Externa.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

- Coordinación de Área de Planeación y Calidad.
Correo-e: hospital@hnm.org.mx
Tel. 362 11 70 Ext. 2470
- Comisaría Pública del Hospital del Niño y el Adolescente Morelense.
Tel. 362 11 70 Ext. 4310 y 4320
- Contraloría del Estado de Morelos
Correo-e: contraloría@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de “Quejas” o bien al correo electrónico cemer@morelos.gob.mx.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.